



BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE RESERVA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A. DE MONITORES PARA LAS CAMPAÑAS FORMATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE Y DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADEJE, EMMA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, de fecha 1 de Julio de 2020, se aprueban las bases y se convoca procedimiento de selección para la contratación laboral temporal de personal por la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

La convocatoria se registrá por las siguientes bases.

A) Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la convocatoria la creación de una bolsa de reserva para la contratación de personal laboral temporal, en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, correspondientes a las CAMPAÑAS FORMATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE y la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ADEJE (EMMA)0, del Ayuntamiento de Adeje, que ha realizado el encargo de gestión de la prestación de los servicios de ocio y tiempo libre vinculados a sus campañas formativas, deportivas y culturales y de la Escuela de Música a la Empresa Municipal, encargo de gestión al que quedarán adscritos los contratos.

B) Plazas a cubrir:

CAMPAÑAS FORMATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

Monitores/as de baloncesto
Monitores/as de fútbol
Monitores/as de fútbol sala
Monitor/a de voleibol
Monitor/a de gimnasia rítmica
Monitores/as de tenis
Monitor/a de baile
Auxiliar de gestión de actividades culturales y formativas
Dinamizador/a deportivo
Dinamizador/a cultural
Animador/a socio cultural
Animador/a de ocio y tiempo libre

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ADEJE (EMMA)

Monitor/a de folclore (cuerda)
Monitor/a de folclore (danza)
Monitor/a de guitarra eléctrica
Monitor/a de danza
Monitor/a de flauta
Monitor/a de oboe
Monitor/a de clarinete
Monitor/a de saxofón
Monitor/a de trombón
Monitor/a de trompeta
Monitor/a de batería
Monitor/a de canto
Monitor/a de bajo eléctrico
Monitor/a de violín
Monitor/a de composición



C) Requisitos de los aspirantes:

C.1- Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- 1- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea o aquellos que tengan nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, pero que estén incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores, en cuyo caso deberán contar con permiso de trabajo y permiso de residencia legal en España, situación que deberá acreditarse.
- 2- Ser mayor de 18 y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el correcto ejercicio de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado.
- 4- No haber sido separado, ni objeto de un despido declarado procedente, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública u otra entidad integrante del Sector Público, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas para funcionarios, o para ejercer las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado, en el caso de personal laboral o funcionario.
- 5- No haber sido condenado por delito contra la libertad e indemnidad sexual, ni tener abierto juicio oral en algún procedimiento judicial por cualquier delito.
- 6- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad establecida en la normativa vigente, para acceder al puesto de trabajo al que opte.
- 7- Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente para todos los aspirantes y contar al menos con una de las siguientes titulaciones o formación, para las plazas de monitores de campañas formativas, deportivas y culturales y de ocio y tiempo libre:
 - Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
 - Título de Maestro de Educación Física
 - Técnico Superior de Animación de Actividad Física y Deporte (TAFAD).
 - Título de monitor de nivel I o superior en cualquier especialidad deportiva, debidamente homologado por organismos oficiales.
 - Curso de animador de actividades deportivas en edad escolar.
 - Título de monitor deportivo.
 - Título de animación socio cultural
- 8- Para las plazas de monitores de la Escuela Municipal de Música, contar con cualificación profesional específica acreditada mediante:
 - Titulaciones profesionales o documento fehaciente en el que conste experiencia contrastada que habilite para la enseñanza en las actividades musicales o de danza objeto de convocatoria, cuyo puesto de trabajo solicita.
 - Licenciatura o grado universitario cuyo programa de estudios incluya materias relacionadas con las especialidades de ámbito musical, objeto de la convocatoria, cuyo puesto de trabajo solicita.

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias debiendo mantenerse y acreditarse los requisitos de participación en la fecha de formalización del contrato.



C.2- Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a “no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza”.

D) Modalidad de los contratos de trabajo.

El personal percibirá la retribución aplicable según puesto de trabajo y categoría profesional correspondiente, contemplado en el Convenio Colectivo Estatal del Sector ocio educativo y animación sociocultural, y normativa de desarrollo o complementaria que le sea de aplicación y sin perjuicio de la aplicación en su caso, de los jerárquicamente inferiores, tales como el convenio colectivo territorial, convenio colectivo de empresa y acuerdos sobre materias concretas, pero manteniendo entre ellos una relación de subordinación y dependencia de cada uno respecto al anterior, y de todos respecto al estatal, de forma que no podrán los de ámbito inferior al estatal modificar las materias indisponibles de éste. Para lo no previsto en el Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

El personal será contratado bajo la modalidad de contrato laboral temporal para obra o servicio determinado, para cubrir el encargo de gestión recibido del Ayuntamiento de Adeje, para la prestación de los servicios de ocio y tiempo libre vinculados a sus campañas formativas, deportivas y culturales y a la escuela municipal de música y danza, extinguiéndose cada contrato, a medida que vaya finalizando la actividad objeto del mismo. Serán contratados a tiempo completo o parcial en función de las necesidades y de la programación. Los contratos también finalizarán anticipadamente en todos los casos, por la extinción del encargo de gestión del Ayuntamiento de Adeje a la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A. ya que los programas de actividad formativa se desarrollan por encargo de un tercero, que es el Ayuntamiento de Adeje, y mientras se mantenga éste. Por tanto, en ningún caso se producirá la consolidación, ni la subrogación del trabajador en la plantilla del Ayuntamiento, derivada de la presente contratación.

La duración y distribución de la jornada de trabajo se señalará respetando los límites regulados en el convenio colectivo de aplicación y contratos de trabajo y en atención a la programación de las actividades. Y los días de descanso semanal serán preferentemente con criterio general, el sábado y domingo. Pero por la naturaleza de la actividad y necesidades del servicio, teniendo en cuenta que los programas a los que estarán adscritos los trabajadores se organizan en muchos casos en fin de semana, si el descanso no se pudiese disfrutar en sábado y/o domingo, se sustituirá por otros días en los que el trabajador tendrá derecho al disfrute del descanso compensatorio.

E) Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar en la selección del personal, se dirigirán a la Consejera Delegada, y se presentarán a través de correo electrónico a emsa@emsa-adeje.es, en un plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el apartado “Recursos Humanos” de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., publicado en la página web del Ayuntamiento de Adeje, Sitio Web: <http://www.adeje.es/emsa/recursos-humanos>.

Asimismo, la presentación de la documentación se puede realizar a través de la sede electrónica de la empresa, <https://empresamunicipaldeserviciosdeadeje.sedelectronica.es/>, para lo que deberá disponer de certificado electrónico válido, en el apartado TRÁMITES DESTACADOS, aparecerá el



trámite específico de la convocatoria de la bolsa de reserva, cumpliéndose el plazo estipulado en el párrafo anterior.

Las solicitudes también podrán ser presentadas por Registro de Entrada en la oficina de la entidad, situada en Calle El Drago 1, Local 4, Edificio Lagos de Miraverde, 38670 Adeje.

F) Documentación que hay que aportar:

- 1.- Instancia de solicitud cumplimentada y firmada, en la que conste la declaración de que
 - No ha sido separado, ni objeto de un despido declarado procedente, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública u otra entidad integrante del Sector Público, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas para funcionarios, o para ejercer las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado, en el caso de personal laboral o funcionario.
 - No está incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad establecida en la normativa vigente en cuanto al Sector Público.
- 2.- Fotocopia del DNI/NIE, y en su caso del permiso de trabajo y de residencia.
- 3.- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- 4.- Currículum - Vitae actualizado con fotografía tamaño carnet, en el que se haga constar formación y experiencia.
- 5.- Documentación que acredite su formación.
- 6.- Documentación que acredite los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.
- 7.- Certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales, según la Ley orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

G) Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Tribunal expedirá un documento con la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, en su caso, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Adeje, en el apartado "Recursos Humanos" de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., que se encuentra en el enlace <http://www.adeje.es/emsa/recursos-humanos>, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores en el plazo de tres días, contados desde la publicación.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, ni subsanación de errores, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán previamente informadas por el Tribunal de Selección, y aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Consejera Delegada por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la misma forma que la provisional antes indicada.



H) Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje S.A., o persona en quien delegue.

Vocal 1: El Técnico del Ayuntamiento de Adeje, coordinador de la Campaña de AOTL o en caso de ausencia podrá ser sustituido por la persona designada por la Gerencia.

Vocal 2: El Técnico del Ayuntamiento de Adeje, coordinador de la EMMA o en caso de ausencia podrá ser sustituido por la persona designada por la Gerencia.

Vocal 3: El asesor laboral externo que tiene encomendada la gestión de temas laborales de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje .S.A., o en su ausencia persona designada por la Gerencia.

También podrá asistir con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa de la Sociedad, Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

Secretario: El Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración. El presidente podrá ejercer de secretario en caso de ausencia de los anteriores.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el Secretario que sólo cuenta con voz.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

I) Procedimiento de selección:

- 1.- Concurso de méritos
- 2.- Prueba de conocimientos
- 3.- Entrevista individual

La puntuación final vendrá definida por los puntos obtenidos en las tres fases del proceso y será como mínimo de 15 puntos.

En caso de empate en la puntuación final, si fuese superior el número de aspirantes que superan las pruebas a las plazas convocadas, se resolverá por orden de puntuación en la primera fase del concurso de méritos, y en igualdad de condiciones si persistiese el empate entre algunos candidatos, se decidirá por sorteo en acto público, el empate de los aspirantes afectados por el mismo.

1.- Concurso de méritos. En esta fase la puntuación máxima a obtener, por todos los conceptos será de **6 puntos**. Se puntuará:

- a. La experiencia acreditada en puestos iguales o parecidas al de las plazas convocadas, por cada mes completo 0,04 puntos, con un máximo de 3 puntos en este apartado.
- b.- Títulos, formación y cursos: por cada titulación superior, o de grado medio o por cada ciclo de formación profesional reglada específica que se haya finalizado y que esté relacionada con el puesto de trabajo a cubrir, 1 punto, por otras titulaciones de formación sean regladas o no, pero relacionadas con el puesto de trabajo 0,10 puntos y por cada curso en materias relacionadas con el puesto de trabajo a contratar, hasta 20 horas lectivas 0,01 punto, de 21 a 100 horas 0,02 puntos y de más de 100 horas 0,50 puntos. Si los documentos aportados no especifican el número de horas de un curso, se valorará como si hubiese sido de hasta 20 horas. En este apartado b de formación y cursos, el máximo de puntuación será de 3 puntos.



2.- Prueba de conocimientos: Esta fase consiste en la realización de una prueba de conocimientos que constará de preguntas relacionadas con el área y la realidad que engloban la escuela municipal de música y las campañas de actividades de ocio y tiempo libre de Adeje, con el Ayuntamiento de Adeje y el municipio y con las disciplinas deportivas, musicales y de danza relacionadas con los puestos de trabajo que se ofertan. Antes del inicio de la prueba se comunicará la forma de calificar y puntuación correspondiente a cada pregunta. En esta fase la puntuación máxima a obtener es de **5 puntos**.

3.- Entrevista individual: En esta fase la entrevista será realizada por el profesional externo de la asesoría laboral contratada por E.M.S.A. y/o por un Técnico del Ayuntamiento de Adeje, responsable del área de actividades de Ocio y Tiempo libre o de las actividades de la Escuela Municipal de Música. La entrevista versará sobre el trabajo a desarrollar, conocimientos teóricos y prácticos, habilidades y destrezas del aspirante, actitudes que van a permitir el desarrollo satisfactorio de su actividad profesional y aspectos del currículum. En esta fase la puntuación máxima a obtener, por todos los conceptos será de **4 puntos**. El informe en el que conste la puntuación obtenida en esta fase por cada aspirante, deberá estar motivado, fundamentando la valoración de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados para la prueba de conocimientos y para la entrevista, mediante anuncio publicado con un mínimo de 2 días naturales de antelación, en la web del Ayuntamiento de Adeje, en el apartado "Recursos Humanos" de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., en el enlace <http://www.adeje.es/emsa/recursos-humanos>, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal, que dispondrá de facultades discrecionales para resolver lo que proceda.

Una vez calificados los aspirantes, la relación de personal seleccionado para cubrir los puestos de trabajo convocados será elevada a la Consejera Delegada o al Consejo de Administración para la aprobación, nombramiento y contratación, en su caso, haciéndose pública la relación de aspirantes por orden de puntuación, a efectos de cubrir las plazas con aquellos que obtengan mayor puntuación. En el plazo de tres días desde la publicación, podrá interponerse por los participantes, reclamación contra el acuerdo del Consejo de Administración o resolución de la Consejera Delegada decidiendo la designación de los aspirantes que serán contratados. En caso de no recibirse reclamaciones en el plazo conferido, el acuerdo alcanzará carácter definitivo.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias o ceses conforme a Derecho, o los seleccionados contratados no superen la fase de prueba, si la Empresa Municipal lo estimase oportuno, podrán ser sustituidos por los aspirantes que hubiesen alcanzado la siguiente mejor puntuación total y así sucesivamente hasta agotar la lista de aspirantes, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta.

Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria y bases, los interesados deberán dirigirse a la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., situada en Calle El Drago 1, Local 4, Edificio Lagos de Miraverde, Adeje, a través del correo electrónico emsa@emsa-adeje.es.

La presente convocatoria y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en la página web municipal del Ayuntamiento de Adeje, en el apartado "Recursos Humanos" de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., en el enlace <http://www.adeje.es/emsa/recursos-humanos>.

En Adeje, a 1 de Julio de 2020

EMPRESA MUNICIPAL DE
SERVICIOS DE ADEJE, S.A.

Fdo.: María Esther Rivero Vargas

Consejera Delegada nº 1

38070 - ADEJE - TENERIFE



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.

C/El Drago 1, Local 4, Adeje, 38670

Teléfono: 922 753 899

Fax: 922 753 670

Email: emsa@emsa-adeje.es

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE RESERVA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A. DE PERSONAL PARA LAS CAMPAÑAS FORMATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE Y DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADEJE, EMMA.

D. _____ con domicilio
en _____, DNI _____, y teléfono _____
por medio del presente escrito, y dentro del plazo establecido,

EXPONE

En relación con la convocatoria publicada en la página web municipal del Ayuntamiento de Adeje, en el apartado "Recursos Humanos" de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., en el enlace <http://www.adeje.es/emsa/recursos-humanos>, con fechade de 2020, para la creación de una bolsa d reserva para la contratación laboral temporal de personal para las campañas formativas , deportivas, y culturales y de ocio y tiempo libre del Ayuntamiento de Adeje y para la EMMA, conociendo las bases aprobadas al efecto, declara aceptarlas y reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el procedimiento de selección. Puesto al que opta:

El solicitante abajo firmante, declara no haber sido separado, ni objeto de un despido declarado precedente, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública u otra entidad integrante del Sector Público, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas para funcionarios, o para ejercer las funciones correspondientes al puesto de trabajo ofertado, en el caso de personal laboral o funcionario, ni incurre en causa de incapacidad ni incompatibilidad para ser contratado por Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

A la presente solicitud acompaña la documentación siguiente requerida y que marca con una X:

Fotocopia del DNI/NIE, permiso de residencia y en su caso, permiso de trabajo.

Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Currículum – Vitae actualizado con fotografía tamaño carnet, en el que se haga constar formación y experiencia.

Documentación acreditativa de su formación.

Certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales, según la Ley orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

Documentación que acredita los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso: _____

Otra documentación: _____

Por todo ello solicita ser admitido al procedimiento de selección y contratación de personal laboral temporal, convocado por Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

En Adeje, a _____ de _____ de _____.